DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá,
Número de Estudio Previo	CD - de 2024
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa PROVEEDOR EXCLUSIVO
Area:	DIRECCION GESTION DE INFORMACION
Valor Total:	78,018,383.00
Proyecto	1001608 Operación Banco de Información Petrolera —23-24

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCION GESTION DE INFORMACION , con apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, emite los presentes estudios y documentos previos, que soportan la elaboración de los documentos del proceso de selección y el contrato.

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contienen los elementos mínimos exigidos en las normas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

El artículo 3° del Decreto 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: “Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)”.

El artículo 10° del Decreto 2703 de 2013 “Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias”, estableció las funciones de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN, entre las cuales se encuentran las de: "(…) 1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos que en materia de gestión de datos e información Geocientífica, deba adoptar el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 2. Gestionar y administrar la Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales 3. Dirigir y controlar el desarrollo y la administración del Sistema Nacional de Información Geocientífica, integrándolo con otros sistemas de información del territorio. 4.Proveer y divulgar los productos de información Geocientífica. 5. Dirigir y controlar, la implementació n de los estándares de información definidos por las Direcciones Técnicas y demás dependencias del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y en concordancia con lo convenido con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y con la Agencia Nacional de Minería (ANM), cuando sea del caso. 6. Dirigir la organización y almacenamiento de los datos Geocientíficos en el Sistema de Información Georreferenciada Institucional. 7. Inventariar, custodiar y administrar la información Geocientífica institucional. 8. Garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información Geocientífica institucional. 9. Dirigir el desarrollo y administración de la plataforma tecnológica de los sistemas de información misionales de la institución. 10. Gestionar y administrar programas de estudio y catalogación de las colecciones científicas. 11. Custodiar la información Geocientífica institucional y establecer los mecanismos de seguridad requeridos para su protección. 12. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la

dependencia".

Que, dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1427 del 21 de octubre de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación por un periodo de cinco (5) años, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

Que el numeral 7.2 del artículo 2° de la Resolución 0177 del 29 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se deroga la Resoluciones D-377 de 2022, 011 de 202, 015 de 2023, 020 de 2023 , 1257 de 2023 y 1509 de 2023 "por medio de la cual se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico colombiano establece como funciones del Grupo de Trabajo Sistemas de Información Geocientífica las siguientes: “(…) 1) Formular e implementar políticas institucionales para administración, mantenimiento y desarrollo de sistemas de información según metodologías y estándares internacionales e institucionales siguiendo los lineamientos del Comité de Gobierno de TI 2) Formular, aplicar y evaluar el cumplimiento de políticas, estándares, regulaciones *en manejo de información geográfica y temática. 3) Presentar planes, programas, proyectos o actividades de administración, mantenimiento y desarrollo de sistemas de información acordes con los avances tecnológicos y ajustados a las necesidades institucionales para asegurar su disponibilidad. 4) Realizar la gestión de proyectos para actualización y mantenimiento del sistema de información geocientífico. siguiendo los lineamientos del Comité de Gobierno de TI. 5) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de información geocientífica, que sirvan a los procesos misionales. 6) Brindar apoyo a las áreas temáticas sobre los sistemas de información geocientífica. 7) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de información geocientífica. 8) Brindar mantenimiento y aplicar la metodología de desarrollo de sistemas establecida en el SGC, definiendo entre otros los requisitos funcionales, no funcionales y técnicos para mejorar o desarrollar nuevos sistemas de información geocientífica y siguiendo las directrices y lineamientos que dicte el Comité de Gobierno de TI. 9) Realizar la gestión de proyectos de mantenimiento o nuevos desarrollos de los sistemas de información geocientífica, de acuerdo con el plan del área. 10) Administrar los metadatos de los sistemas de información geocientíficos, y verificar el cumplimiento de los lineamientos que en esta materia se definen a nivel institucional. 11) Promover la producción ordenada y estandarizada de datos e información, mediante la adopción y aplicación de metodologías y estándares para la administración y el desarrollo de sistemas de información. 12) Planear, conceptuar y asesorar técnicamente sobre las necesidades de la institución relacionadas con la gestión de información geocientífica. 13) Desarrollar el proceso metodológico para implementar y poner en marcha los sistemas de información o aplicativos para la modernización y automatización de los procesos relacionados con la información geocientífica. (…)”*

Por otro lado, la ley 2294 del 2023, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, apunta a la "diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera a productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza".

El SGC realizó en el año 1994 la adquisición del sistema SAFI, el cual funcionó en la modalidad cliente servidor. En el año 2010 se realizó la actualización de la herramienta a un entorno web y cambio su nombre a Websafi, durante este tiempo se han venido realizando adecuaciones y la modernización de la misma en una plataforma Web totalmente integrada, así como contratando el servicio de soporte técnico y las actualizaciones generales. Este sistema de información ha permitido administrar de manera

centralizada la documentación de los procesos que hacen parte del sistema administrativo, financiero, contable y contractual, entre otras aplicaciones, a través de los módulos de:

1. Nómina y talento humano.

2. Inventarios y Activos fijos

3. Control de programación y legalización de Comisiones

4. Contratación

5. Costeo de Conocimiento Geocientífico

6. Carga masiva en Presupuesto, Tesorería desde SIIF

7. Interfaces Contables y Contabilidad. Generación de carga masiva para SIIF.

8. Radicación virtual de cuentas

Websafi es un sistema de información su servidor de aplicaciones consta de las siguientes aplicaciones Código en servidor PHP, Framework Symfony, Interfaz de usuario y Aplicación GWT y reportes Jasper, en cuanto a su servidor de bases de datos maneja Oracle.

En cuanto al soporte técnico, mantenimiento administración y actualización tenemos que Websafi se encargara de las siguientes acciones.

• Realizar los cambios al software aplicativo para que cumpla con las nuevas Leyes y sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las entidades de control, EPS, AFP, ARL, cajas de compensación, Superintenedencias, Contraloría, Contaduría General de la Nación, DIAN, Ministerio de Haciendayde más entidades del orden nacional y distrital; que emitan normas que requieran cambios en proceso de la plataforma, de carácter general y obligatorio cumplimiento, formalmente emitidos.

• Informar sobre las nuevas versiones generadas por por la evolución tecnológica y/o condiciones generales de las entidades de control que realice SOFTWARE HOUSE LTDA., bajo su propio criterio.

• Cambio de plataforma tecnológica por mejora y/o actualización de la batería de herramientas, framework, estructura de datos, frontend y backend, que requiera la Entidad.

• Programación de inducción y capacitación cuando se presente una mejora o cambio de versión.

• Elaboración del acta indicando: lugar, fecha, hora de inicio y final, descripción de los temas tratados, nombre de los participantes, procesos involucrados y recomendaciones.

• Programación de capacitaciones al personal funcional, motivadas por rotación del personal de la Entidad, cambio de roles en el personal o cuando se considere que se deba hacer una reinducción. Se debe solicitar a través de la mesa de ayuda(Zendesk)para su programación.

• Actualización de Informes y validaciones funcionales relacionadas con los procesos controlados por la plataforma, solicitadas por el líder funcional para optimizar los procesos internos que dependan del alcance funcional de Websafi-ERP.

• Asistencia presencial en sitio en la sede de Bogotá, cuando se requiera apoyo específico, en temporadas de alta concurrencia de trámites de usuarios contratistas o comisionados. Fechas programadas o acordadas con líder funcional.

• Asistencia presencial en sitio en la sede de Bogotá para atender capacitaciones y revisión de procesos, previa programación.

• Evaluar y Evaluar y presentar un plan de riesgos para conocer con anticipación posibles fallas que se puedan presentar en el uso de actualizaciones futuras para conocer con anticipación las posibles ventajas y prever las actividades conexas.

• Presentar un plan de riesgos para conocer con anticipación posibles fallas que se puedan presentar en el uso de actualizaciones futuras para conocer con anticipación las posibles ventajas y prever las actividades conexas.

• Registro de atención e incidencias mediante el uso de la mesa de ayuda Zendesk, provista por SOFTWARE HOUSE.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, administración y actualización del software ERP (Enterprise Resource Planning).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver documento adjunto denominado “ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

Se adjunta documento enviado por la empresa.

Se cuenta con la certificación de proveedor exclusivo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa toda vez que la empresa Software House Ltda, es la titular de los derechos patrimoniales y de autor del software Enterprise Resource Planning – ERP que utiliza el Servicio Geológico Colombiano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, son modalidades de selección de contratistas la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal estableció como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

En el mismo sentido, mediante Sentencia del 14 de abril de 2005, Expediente 1577, la Sección Tercera del Consejo de Estado estableció que "No obstante, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar este tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993".

Adicionalmente, el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, estableció como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, situación que sucede para la contratación planteada en el estudio previo, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo cual se adjunta el "Análisis del sector" realizado por parte de la Entidad, el cual forma parte integral del mismo.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del estudio de mercado se origina con base en la cotización allegada por el oferente exclusivo debidamente avalada por el comité técnico estructurador, criterio para establecer el precio de referencia de acuerdo con la inexistencia de oferentes para realizar dichas actividades; así mismo se realiza la comparación con los contratos históricos de la entidad en concordancia con la inflación acumulada y la proyectada dentro de la ejecución del contrato y no se evidencian alzas mayores al 9%. así:

Ítem	Modulo	Cantidad	Valor servicio mensual +IVA	Valor Total
1	NÓMINA Y TALENTO HUMANO	4 meses 19 días	3.599.750	16.678.841

2	INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS	4 meses 19 días	3.599.750	16.678.841
3	CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CO-MISIONES	4 meses 19 días	3.213.000	14.886.900
4	CONTRATACIÓN	4 meses 19 días	1.963.500	9.097.550
5	COSTEO DE CONOCIMIENTO GEOCIENTIFICO	4 meses 19 días	654.500	3.032.517
6	SERVICIOS DE PRESUPUESTO Y TESORERRIA CARGAS MASIVAS DE CADENA PRESUPUESTAL DESDE SIIF	4 meses 19 días	654.500	3.032.517
7	INTERFACES CONTABLES	4 meses 19 días	654.500	3.032.517
8	RADICACIÓN VIRTUAL CUENTAS DE CONTRATISTAS	4 meses 19 días	2.499.000	11.578.700
Total			**16.838.500**	**78.018.383**

Notas Generales

1) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

De acuerdo con el presupuesto asignado, la necesidad de la entidad y los precios de referencia establecidos, se establece un cubrimiento de la necesidad del 100% inicial planteada

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será de **Setenta y ocho millones dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte. ($78.018.383)**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá implementar todas las políticas, procedimientos y estándares que le sean requeridos para dar cumplimiento a los controles establecidos en el sistema integrado de gestión de la seguridad de la información, protección de datos personales y continuidad del negocio (SIGSI-PDP-CN).

2. Cumplir con el objeto y la totalidad las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral del presente contrato.

3. El proveedor Software House Ltda dispondrá un equipo completo de profesionales que estarán disponible según las necesidades del servicio, además deberá haber: una persona disponible que tendrá que ir a la sede central del SGC dos veces por semana en horario de 8:00 am a 12:00m y una persona disponible virtualmente durante los días hábiles de la semana para cumplir con los requerimientos de la entidad tanto de Websafi ERP.

4. Garantizar los Derechos de actualización y soporte para que cumpla con las nuevas Leyes y sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las entidades de control, EPS, AFP, ARL, cajas de compensación, Superintendencias, Contraloría, Ministerio de Hacienda, de carácter general y obligatorio.

5. Garantizar el Soporte virtual con una persona con conocimiento funcional de los módulos instalados en el SGC y estará disponible de lunes a viernes.

6. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.

7. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas mínimas, el cual hace parte integral del presente proceso.

2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los estudios y documentos previos y sus anexos.

3. Atender y acatar todos los requerimientos de la entidad contratante de manera diligente y oportuna.

4. Atender y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto en un término no mayor a 24 horas.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

6. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.

7. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, y obtener la aprobación por parte del SGC, la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato, hasta su liquidación.

8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.

9. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

10. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga(n) acceso en desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarla o divulgarla a terceras personas.

11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

12. Actuar con diligencia, reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute, en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

14. Obtener todos los permisos, licencias o autorizaciones de las autoridades correspondientes, que sean requeridas para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

15. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO por el incumplimiento del contrato.

17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a terceros en el desarrollo de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

18. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda(s) o reclamación impuesta(s) por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

19. Suscribir las actas que resulten con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

20. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.

21. Cumplir con lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo entre un rango de 60% a 85 % y aportar certificación de implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

22. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y que por ley le correspondan.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver documento adjunto “Matriz de Riesgos” el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Software House es el titular de los derechos de autor del Software (WEBSAFI-ERP) instalado en el Servicio Geológico Colombiano, situación que representa una oferta ventajosa, toda vez que los desarrollos de nuevas aplicaciones y utilidades podrán ser realizados sin ningún traumatismo, ya que son dueños de los códigos fuentes del Sistema Web- Safi ERP y dichos desarrollos se implementarían en tiempos de respuesta mejores que en condición diferente y sin causar traumatismo en la gestión del instituto.

Hay un documento expedido por el Ministerio del interior de fecha 21 de octubre de 2010 que certifica los derechos de autor sobre el sistema de información web enable para controlar procesos administrativos y financieros del SGC, este sistema de información es compatible con la infraestructura del Servicio Geológico Colombiano

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Calidad del Servicio prestado	20	El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
X	Cumplimiento del Contrato	20	El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

FORMA DE PAGO

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará el valor del presente contrato de manera mensual por valor de Dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos pesos m/CTE ($16.838.500), IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el primer pago se tendrá en cuenta a partir de la legalización del contrato, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC en donde conste la renovación de la licencia objeto del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – Sede Central ubicada en la Diagonal 53 No 34-53 – Bogotá D.C.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera HENRY JESUS SOLARTE FAJARDO del grupo 4701 - SISTEMA DE INFORMACION GEOCIENTIFICA quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

ALBERTO GARCIA BOLIVAR
Director Dirección de Gestión de la Información

HENRY JESUS SOLARTE FAJARDO
Profesional especializado